

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S210

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S210 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (U.M.A.E. H.GRAL. C.M.N. LA RAZA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E34-2021, con una vigencia a partir del día 1o de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$1,168,452.60 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$2,921,131.50 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003002-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por el Encargado de la Dirección Administrativa, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S210

I.2.- Con oficio número 36.A1.01.11.2153/177/2022 de fecha 15 de agosto de 2022, el Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Centro Médico Nacional La Raza, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 36.A1.01.11.2153/188/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, el Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Centro Médico Nacional La Raza, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84611CFE/2022/009199 de fecha 12 de septiembre de 2022, recibido el 14 del mismo mes y año, la Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Centro Médico Nacional La Raza y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indica en el contrato.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S210

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes, hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,402,143.12 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$3,505,357.80 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S210

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **14 de septiembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.


C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. GABRIEL BARRETO OLMOS
Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad
Médica de Alta Especialidad Hospital General C.M.N. La
Raza

h
RRSR/HS/JMHN/INCA


DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S210

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Recibido
A. U. Jasso Ck
14-Sept-2022
18:48

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/009199

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2022

72 SEP 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN la Raza, CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 36.A1.01.11.2153/188/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S210** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050CYR988-E34-2021, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)**" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN la Raza, CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en


Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/009199

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital General "Gaudencio González Garza" del CMN La Raza
Dirección Administrativa

Oficio: 36.A1.01.11.2153/ 188/2022

Ciudad de México, a 16 de Agosto de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Presente,

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Gaudencio González Garza" del CMN La Raza, garantice la continuidad de la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), le solicito atentamente, girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación al monto por el importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente a esta UMAE del contrato DC22S10, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de tratados AA-050GYR988-E34-2021 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), del cual se proporcionan los datos relevantes a modificar:

Número de contrato: DC22S10
Proveedor: Baxter, S.A. de C.V.
Vigencia del Contrato: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

UMAE	IMPORTE TOTAL 2022		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
HGRAL	\$1,168,452.60	\$2,921,131.50	\$233,690.52	\$584,726.30	\$1,402,143.12	\$3,505,357.80

La modificación solicitada al contrato DC22S10 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,168,452.60 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$2,921,131.50 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VENTIUN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 50/100), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital General "Caudencio González Garza" del CMN La Raza
Dirección Administrativa

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,402,143.12 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 12/100), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$3,505,357.80 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 80/100), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar convenio remito a usted la siguiente documentación:

1. Oficio número UMAEHGCMNR/DCNC/0004/2022, el cual contiene solicitud de incremento al contrato DC22S210 por parte del área usuaria.
2. Oficio número 36.A1.01.11.2153/177/2022, mediante el cual el Encargado de la Dirección Administrativa en su carácter de Administrador del Contrato de esta UMAE, solicita la anuencia al representante legal de la empresa Baxter, S.A. de C.V.
3. Escrito de la empresa Baxter, S.A. de C.V. mediante el cual acepta la ampliación solicitada en los mismos términos y condiciones del contrato DC22S210.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000003002-2022.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

Atentamente
Seguridad y Solidaridad Social


Gabriel Barreto Olmos
Administrador del Contrato



Ricardo
2022 Flores
Magón
Año de
Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE Hospital General,
"Dr. Gaudencio González Garza" (GEG) La Faja
Dirección de la IMSS
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

Ciudad de México a 15 de Agosto de 2022
OFICIO No. 36.A1.01.11.2153/177/2022


C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
REPRESENTANTE LEGAL
BAXTER, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Por medio del presente y en relación al contrato DC22S210 correspondiente a la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria par pacientes prevalentes (DPCA) con el fin de fortalecer la atención en beneficio de la población derechohabiente le solicito la aceptación del 20% al monto mínimo y máximo del contrato otorgado por un importe equivalente a \$584 226.30, para dar continuidad a la prestación del servicio derivado de que está próximo a agotarse en la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza".

Lo anterior con fundamento al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL


C. GABRIEL BARRETO OLMOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

*Recibido en la oficina 371
de la Unidad de Contratos*

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
2022 Flores
Magin

SIN TEXTO

Ciudad de México a 16 de Agosto de 2022

Ing. Gabriel Barreto Olmos.
Administrador del Contrato
UMAE Hospital General de la Raza
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente


En respuesta al oficio Número 36.A1.01.11.2153/177/2022 de fecha 15 de agosto recibido el día 16 de agosto del 2022, mi representada BAXTER, S.A. de C.V., está en posibilidades de aceptar la ampliación del 20% equivalente a:

Monto mínimo	Incremento 20%	Monto Máximo	Incremento 20%
\$1,168,452.60	\$233,690.52	\$2,921,131.50	\$584,226.30

Del contrato DC22S210 Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria pacientes prevalentes, para dar continuidad a la prestación del Servicio que está próximo a agotarse.

Lo anterior con fundamento al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Atentamente


María del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal
BAXTER S.A. de C.V.

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CONVALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

CVE: 0101 00000000 - 3872

Unidad solicitante: UCSCF UMAE 2 D.F. 2 Noxosa
 SEI Servicios Integrales
 36A1001 II General GM La Raza UMAE

Unidad: 00000000
 Tipo de Perfiles: DPA

Fecha de emisión: 16/08/2022 Fecha Validación: 16/08/2022

Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
\$ 995,382.55	-2060311	25301 Medicinas y productos termocauterizados



Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y valores de acuerdo al cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos en la ejecución y cumplimiento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 85, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE \$ 995,382.55
 NOVE CENTAS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 16/100 MN

CARLOS ENRIQUE RAMOS
 ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO